



**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS  
DIRIGIDAS A GRUPOS Y ASOCIACIONES LOCALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA**

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se convocan ayudas dirigidas a grupos y asociaciones locales para la organización de actividades y proyectos en el ámbito de la cultura para el año 2017.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención grupo o asociación legalmente constituido, sin ánimo de lucro y tener el domicilio social en el municipio y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

**Segundo. Objeto**

Apoyar económicamente el desarrollo de proyectos de los grupos y/o asociaciones que realizan actividades en el ámbito de la cultura.

La organización de eventos y actuaciones, en las diferentes programaciones a establecer por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

**Tercero. Gastos subvencionables**

Tendrán consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el año 2016, y que se encuentren pagados en el momento de la justificación.

Quedan excluidos: los viajes, comidas que se organicen por motivos internos del grupo (actuaciones, salidas etc.) y trofeos.

Excepciones: Serán subvencionables los viajes como salidas culturales abiertas a toda la población.

**Cuarto. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se podrán consultar en la Oficina municipal.

**Quinto. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será entendida como un porcentaje del presupuesto real de la actividad y/o equipamiento y no excederá del 90% del cálculo de gastos realizados menos ingresos obtenidos.

El Ayuntamiento podrá abonar hasta el 100% del presupuesto real a aquellas actividades y/o proyectos, considere de especial interés para el municipio.

En cualquier caso, y en función de esta disponibilidad presupuestaria y del número de personas solicitantes, si fuera necesario, se disminuirá de manera proporcional, la aportación correspondiente a cada beneficiario/a.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria que se facilitará en la Oficina Municipal y a través de la página [www.aytomansillamayor.com](http://www.aytomansillamayor.com).

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento hasta las 14,00 horas del día 23 de junio de 2017.

En Mansilla Mayor, a 9 de junio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: José Alberto Martínez Llorente